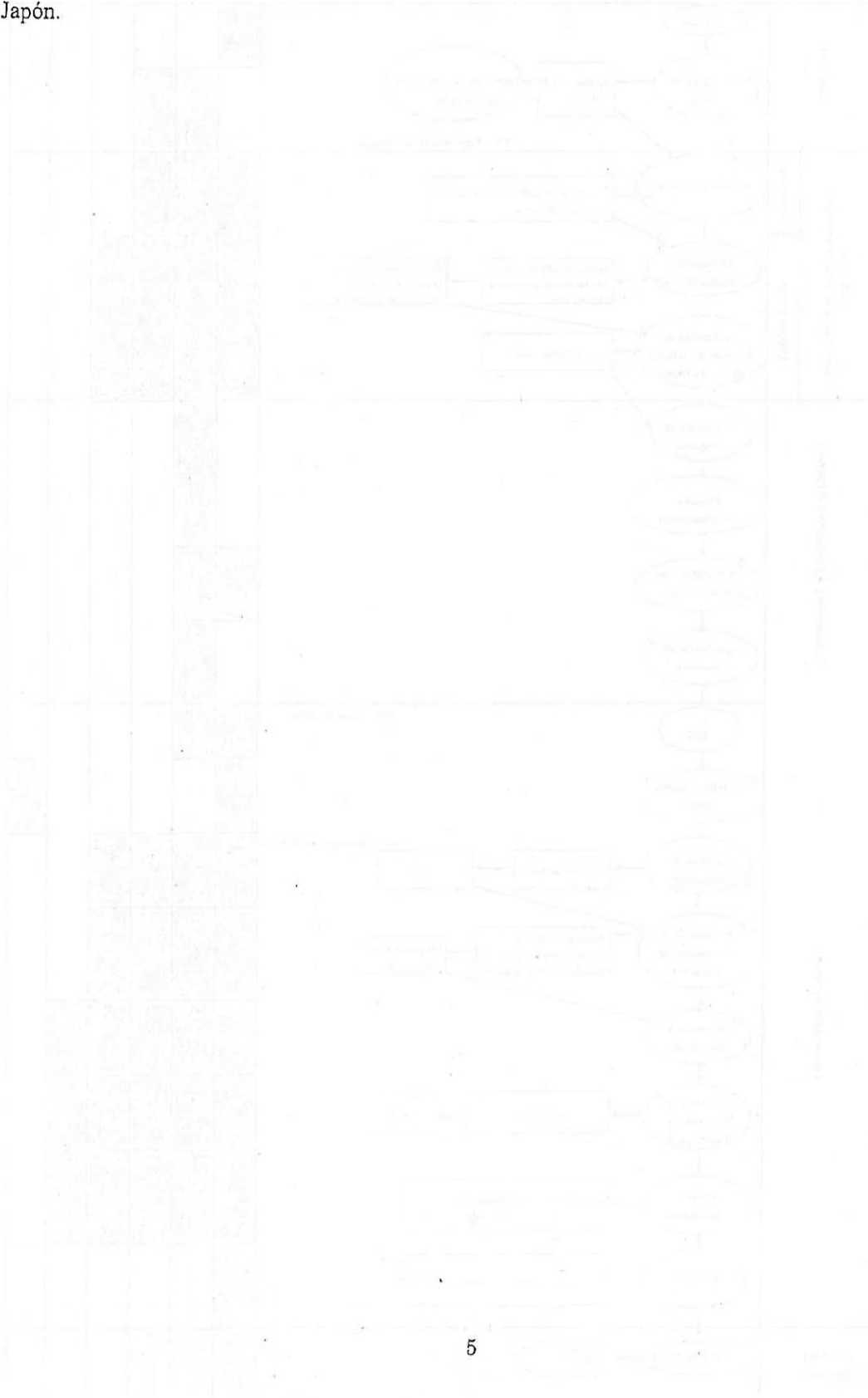


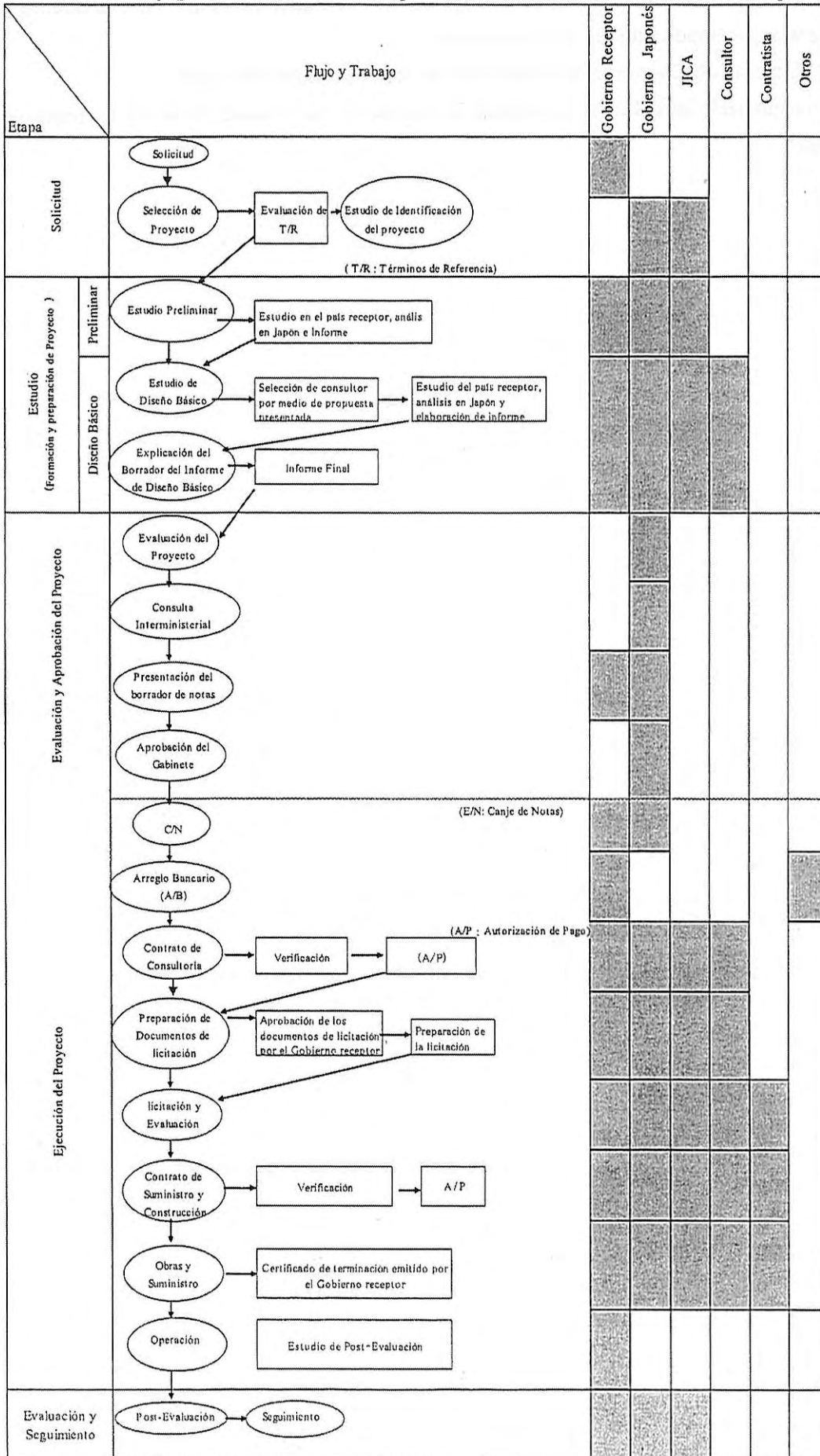
Flujograma del Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable y las Responsabilidades de los dos Gobiernos

(1) Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

A continuación se indica el flujograma del sistema de cooperación financiera no reembolsable del Japón.



### Flujograma del Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón



(2) Principales Responsabilidades de los dos Gobiernos

En la tabla inferior se indican las principales responsabilidades a ser tomadas por ambos Gobiernos.

No.	Tipo de Gastos	Parte japonesa	Parte Boliviana
1	Reserva de terreno		●
2	Limpieza y nivelación (según la necesidad)		●
3	Construcción de entrada y cerca alrededor del sitio		●
4	Construcción de aparcamiento (según la necesidad)	●	
5	Construcción de caminos		
	1) Dentro del sitio	●	
	2) fuera del sitio		●
6	Construcción y reparación de edificios	●	
7	Instalaciones de electricidad, suministro de agua, drenaje, etc.		
	1) Electricidad		
	a. Cableado del sitio		●
	b. Acometida y cableado dentro del sitio		●
	c. Cortacircuito principal y transformador		●
	d. Cableado desde las tomacorrientes hasta los equipos donados	●	
	2) Suministro de agua		
	a. Distribución de agua urbana hasta el sitio		●
	b. Sistema de alimentación de agua en el sitio (Tanque receptor y Tanque elevado de agua)	●	
	c. Distribución de agua desde las válvulas de cierre hasta los equipos donados	●	
	3) Drenaje		
	a. Alcantarillado urbano al sitio		●
	b. Sistema de drenaje en el sitio	●	
	4) Suministro de gas		
	a. Suministro de gas urbano al sitio		●
	b. Tubería alimentadora de gas en el sitio	●	
	c. Tubería de gas desde llaves hasta los equipos donados	●	
	5) Teléfono		●
	6) Mesas, sillas, armarios, etc.		
	a. Muebles generales		●
	b. Mesa de examinación y mesa que se incluyen en los equipos solicitados	●	
8	Comisiones al banco en Japón basadas en el Arreglo Bancario		
	1) Comisión de aviso de la Autorización de Pago		●
	2) Comisión de los pagos		●
9	Despacho aduaneros y transporte interno del país receptor de los equipos y materiales		
	1) Transporte de equipos y materiales en barco o en avión desde Japón hasta el país receptor	●	
	2) Exoneración y despacho aduanero de equipos y materiales		●
	3) Transporte interno de los equipos y materiales a los sitios del Proyecto	●	
10	Otorgamiento de facilidades para la entrada y estadía de los nacionales japoneses del Proyecto		●
11	Medidas de exoneración de impuestos a los nacionales japoneses del Proyecto		●
12	Aseguramiento de uso adecuado de los equipos y materiales donados		●
13	Asunción de todos los gastos que no estén cubiertos por la donación		●



**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS  
"CEASS"**

**CENTRAL:**  
Av. Sucre N° 50  
Villa Esperanza - El Alto  
Telfs./fax: 841438 - 863614  
863646 - 841384  
e-mail: info@ceass.gov.bo  
www.ceass.gov.bo

**LA PAZ:**  
Av. Busch N° 1350  
Telf.: 221078

**COCHABAMBA:**  
Av. Aniceto Arce N° 2876  
Telf.: 251511

**SANTA CRUZ:**  
Anillo Int. Calle Tajibo  
Telf.: 441516

**POTOSÍ:**  
Pza. Aniceto Arce s/n  
Telf.: 23902

**CHUQUISACA:**  
Av. Japón N° 14  
Telf.: 53084

**TARIJA:**  
Av. Potosí N° 543  
Telf.: 38600

**TUZIJA:**  
C. Chorolque N° 209  
Telf.: 2884

**COBIZA:**  
Av. 9 de Febrero  
Ex Hosp. R. Galindo  
Telf.: 2795

**TRINIDAD:**  
C. Sucre esq.  
18 de Noviembre N° 402  
Telf.: 21293

**RIBERALTA:**  
Av. Fuerza Naval s/n  
Telf.: 2468

**ORURO:**  
C. 6 de Octubre N° 2150  
Telf.: 56072

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CESION GRATUITA DE  
UN LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
NUEVA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS  
QUE CELEBRAN LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE EL ALTO, LA JUNTA DE VECINOS DE  
URBANIZACIÓN PANORAMICA SECTOR 1 DISTRITO "2" EL  
ALTO Y LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE  
SUMINISTROS "CEASS"**

**ARTICULO PRIMERO.- ( De las partes intervinientes)**

La H. Alcaldía Municipal de El Alto, representado, por el señor H. Alcalde Dr. José Luis Paredes Candia; la Junta de Vecinos de Urbanización Panorámica I del distrito "2" representado por su Presidenta, Sra. Francisca Coca Copa y Vicepresidente Sr. Faustino Lara y La Central de Abastecimiento de Suministros (CEASS) representado por el Lic. Mario Hurtado Añez, como DIRECTOR EJECUTIVO.

**ARTICULO SEGUNDO.- (De los Antecedentes Legales)**

Decreto Supremo No. 25235 de 30 de noviembre de 1.998 Reglamento a la Ley del Medicamento, a través de su Art. 79 establece a la Central de Abastecimiento de Suministros "CEASS" como entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Previsión Social.

Decreto Supremo No. 25987 de 16 de noviembre de 2000, de adecuación de la Central de Abastecimiento de Suministros a la estructura de la LOPE, como Entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, responsable de la donación, adquisición, comercialización, almacenamiento y distribución de medicamentos esenciales e insumos médicos a todo el sistema nacional de salud en el marco de la Ley del Medicamento No. 1737 y su D.S. reglamentario No. 25235.

Reglamento del Sistema Nacional Unico del Suministro. SNUS en su Art. 7 Parágrafo III establece que la CEASS se constituye en proveedor oficial del Estado en suministro de medicamentos esenciales e insumos a la red de salud a precios accesibles, responsable del manejo integral y constituyéndose asimismo en brazo operativo del SNUS.



**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS  
"CEASS"**

**CENTRAL:**  
Av. Sucre N° 50  
Villa Esperanza - El Alto  
Telfs./fax: 841438 - 863614  
863646 - 841384  
e-mail: info@ceass.gov.bo  
www.ceass.gov.bo

**LA PAZ:**  
Av. Busch N° 1350  
Telf.: 221078

**COCHABAMBA:**  
Av. Aniceto Arce N° 2876  
Telf.: 251511

**LA CRUZ:**  
C. Anillo Int. Calle Tajibo  
Telf.: 441516

**POTOSI:**  
Pza. Aniceto Arce s/n  
Telf.: 23902

**CHUQUISACA:**  
Av. Japón N° 14  
Telf.: 53084

**TARIJA:**  
Av. Potosí N° 543  
Telf.: 38600

**TUZIJA:**  
C. Chorolque N° 209  
Telf.: 2884

**COBIA:**  
Av. 9 de Febrero  
Ex Hosp. R. Galindo  
Telf.: 2795

**TRINIDAD:**  
C. Sucre esq.  
18 de Noviembre N° 402  
Telf.: 21293

**RIBERALTA:**  
Av. Fuerza Naval s/n  
Telf.: 2468

**ORURO:**  
C. 6 de Octubre N° 2150  
Telf.: 56072

Acta de Conformidad de fecha 13 de mayo de 2004 y Voto resolutivo de fecha 15 de mayo de 2004, suscrito por el H. Sub Alcalde del Distrito dos, el Directorio y el pleno de la Junta de Vecinos de Urbanización Panorámica, Sector 1, a través de los cuales manifiestan su absoluta conformidad a la otorgación de un lote de terreno de 8.000 Mts.2 ubicado en dicho distrito en favor de la Central de Abastecimiento de Suministros CEASS para la construcción de sus nuevos almacenes y oficinas administrativas.

**ARTICULO TERCERO.- (Del objeto del Convenio)**

El presente convenio tiene por objeto de formalizar y hacer efectiva la cesión de una extensión de 8.000 Mts.2 de lote de terreno, por parte de la JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PANORAMICA SECTOR 1 DEL DISTRITO "2" Y LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ALTO EN FAVOR DE LA CEASS para la construcción de nuevas oficinas y almacenes a través de cooperación internacional y determinar los alcances y obligaciones de las partes suscribientes en el presente convenio.

**ARTICULO CUARTO.- (De las Obligaciones de Las partes)**

**La Junta de Vecinos de urbanización Panorámica (sector uno) del distrito "2", en cumplimiento al Acta de Conformidad de fecha 13 de mayo del presente y Voto Resolutivo de 15 de mayo de 2004 por disposiciones de las bases asume las siguientes obligaciones:**

1.- Cederá en favor de la CEASS un lote de terreno, ubicado sobre la avenida 6 de marzo, zona Panorámica I terreno colindante con Y.P.F.B., correspondiente al Distrito 2, con una superficie de 8.000 Mts.2 destinados a la construcción de las nuevas oficinas y almacenes de la CEASS, garantizando la ocupación de los mismos.

2.- El lote de terreno objeto de la cesión corresponde a áreas de equipamiento de la Junta de Vecinos de la Zona Panorámica I del distrito "2".

3.- Autoriza a la H.A.M. de el Alto el saneamiento de la propiedad objeto del presente convenio y firmar la Minuta de transferencia en favor de la CEASS.

**La H. Alcaldía Municipal de El Alto, en cumplimiento al presente convenio interinstitucional asume las siguientes obligaciones.**

1.- Garantiza la entrega física del lote de terreno ubicado sobre la avenida 6 de marzo, zona panorámica 1 en favor de la CEASS, para la construcción de sus nuevos almacenes y oficinas.





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS  
"CEASS"

CENTRAL:  
Av. Sucre N° 50  
Villa Esperanza - El Alto  
Telfs./fax: 841438 - 863614  
863646 - 841394  
e-mail: info@ceass.gov.bo  
www.ceass.gov.bo

LA PAZ:  
Av. Busch N° 1350  
Telf.: 221078

COCHABAMBA:  
Av. Aniceto Arce N° 2876  
Telf.: 251511

TA CRUZ:  
Calle Anillo Int. Calle Tajibo  
Telf.: 441516

POTOSÍ:  
Pza. Aniceto Arce s/n  
Telf.: 23902

CHUQUISACA:  
Av. Japón N° 14  
Telf.: 53084

TARIJA:  
Av. Potosí N° 543  
Telf.: 38600

TUPIZA:  
C. Chorolque N° 209  
Telf.: 2884

COBIJA:  
Av. 9 de Febrero  
Ex Hosp. R. Galindo  
Telf.: 2795

TRINIDAD:  
C. Sucre esq.  
18 de Noviembre N° 402  
Telf.: 21293

RIBERALTA:  
Av. Fuerza Naval s/n  
Telf.: 2468

ORURO:  
C. 6 de Octubre N° 2150  
Telf.: 56072

2.- Suscribirá la Minuta de transferencia a título gratuito en favor de la Central de Abastecimiento de Suministros CEASS, limitando la superficie de 8.000 Mts.2 de su derecho de propiedad para su registro ante las oficinas de Derechos reales.

La Central de Abastecimiento de Suministros CEASS, asimismo, por el presente Convenio Interinstitucional asume las siguientes obligaciones:

1.- Suscribirá el documento de transferencia definitiva en su favor del lote de terreno de 8.000 Mts.2 por parte de la H.A.M. de la ciudad de El Alto ubicada sobre la Av. 6 de marzo, zona panorámica 1 de El Alto, en el plazo improrrogable de dos meses.

2.- A través del organismo financiador, construirá en el terreno objeto del presente convenio, nuevas edificaciones, consistentes en tres almacenes, completamente equipados para almacenaje de medicamentos e insumos médicos más dependencias de oficinas para área administrativa, técnica y operativa y demás dependencias especializadas en medicamentos, conforme a buenas prácticas de almacenamiento y con las características y descripción enviada por los entes financiadores.

3.- En la mano de obra a emplear para las nuevas edificaciones, deberá tomar en cuenta a recursos humanos de la ciudad de El Alto, principalmente a vecinos del Distrito "2".

**ARTICULO QUINTO.- (Del plazo para la suscripción de la Escritura de Transferencia.)**

Por acuerdo de las tres instituciones suscribientes se acuerda que el plazo para el saneamiento de la propiedad objeto del presente convenio y la consiguiente suscripción del documento de transferencia definitiva en favor de la Central de Abastecimiento y Suministros CEASS **no deberá exceder de 2 meses a partir de la firma del presente Convenio.** En caso de no cumplir con el mismo, se rescindirá el presente convenio, trasladándose la construcción de las edificaciones a otro derecho de propiedad.

**ARTICULO SEXTO.- ( De la duración y vigencia)**

El presente convenio interinstitucional tendrá una duración de dos meses y entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS  
"CEASS"

CENTRAL:  
Av. Sucre N° 50  
Villa Esperanza - El Alto  
Telfs./fax: 841438 - 863614  
863646 - 841384  
e-mail: info@ceass.gov.bo  
www.ceass.gov.bo

LA PAZ:  
Av. Busch N° 1350  
Telf.: 221078

COCHABAMBA:  
Av. Aniceto Arce N° 2876  
Telf.: 251511

LA CRUZ:  
Cec. Anillo Int. Calle Tajibo  
Telf.: 441516

POTOSI:  
Pza. Aniceto Arce s/n  
Telf.: 23902

CHUQUISACA:  
Av. Japón N° 14  
Telf.: 53084

TARIJA:  
Av. Potosí N° 543  
Telf.: 38600

TUPIZA:  
C. Chorolque N° 209  
Telf.: 2884

COBIJA:  
Av. 9 de Febrero  
Ex Hosp. R. Galindo  
Telf.: 2795

TRINIDAD:  
C. Sucre esq.  
18 de Noviembre N° 402  
Telf.: 21293

RIBERALTA:  
Av. Fuerza Naval s/n  
Telf.: 2468

ORURO:  
C. 6 de Octubre N° 2150  
Telf.: 56072

ARTICULO SEPTIMO.- (Causales de Resolución)

El presente convenio podrá ser resuelto por:

1.- Incumplimiento de los términos referencias del presente convenio, por las partes que intervienen.

2.- Incumplimiento especialmente de la obligaciones asumidas en el articulo CUARTO.

4.- Por imposibilidad de cumplir con el OBJETO del convenio.

ARTICULO OCTAVO.- (De la Conformidad)

El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de El Alto; La Junta de Vecinos de Urbanización Panorámica I del distrito "2" y La Central de Abastecimiento de Suministros CEASS a través de sus representantes legalmente instituidos, manifiestan su conformidad con todos y cada uno de los artículos precedentes, en señal de aquello firman al pie del presente documento en cuatro ejemplares con un solo texto a los tres días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

H. ALCALDE MUNICIPAL DE EL ALTO

*Dr. José Luis Morales Solari*  
ALCALDE  
CIUDAD DE EL ALTO

DIRECTOR EJECUTIVO "CEASS"

*Lid. Mario Hurlado Añez*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
"CEASS"

*Dr. Walter L. Flores Solari*  
JEFE UNIDAD ASUNTOS  
JURIDICOS CEASS  
MCNA 01565

P/ JUNTA DE VECINOS DE LA URB. PANORAMICA I

*Fredy J. J. J. J. J.*  
PRESIDENTA  
Urbanización Panorámica I

*Lic. Zupata Calle*  
H. SUB ALCALDE DISTRITO DOS  
G.M.E.A.



JUNTA VECINAL  
**URBANIZACIÓN PANORAMICA I**  
FUNDADO EL 28-4-85  
Afiliado a la Federación de Juntas Vecinales de El Alto  
El Alto Bolivia

VOTO RESOLUTIVO  
DE LOS VECINOS DE LA URB. PANORAMICA I

COSIDERANDO:

QUE, LA JUNTA DE VECINOS DE LA ZONA PANORÁMICA I, EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES COMO (OTB), CON PERSONERIA JURIDICA 448/96 Y RESOLUCION MUNICIPAL 261/96 EN GRAN ASAMBLEA GENERAL DE VECINOS EMITE EL PRESENTE VOTO RESOLUTIVO :

QUE, VELANDO POR EL DESARROLLO, EL PROGRESO Y LOS INTERESES DE NUESTRA URBANIZACION, DEL DISTRITO Y LA CIUDADANIA ALTEÑA EN GENERAL, Y CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR CON LOS PROYECTOS DEL PLAN PROGRESO, QUE TAN ACERTADAMENTE CONDUCE NUESTRO HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE EL ALTO DR. JOSÉ LUIS PARÉDES.

QUE, HABIENDO CONSIDERADO EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, DENTRO DE SU ORGANIGRAMA, A LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE SUMINISTROS "CEASS" EN EL CUAL REQUIERE LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS INCLUYENDO EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FÁRMACEUTICOS, CON UN DETERMINADO ESPACIO DE 8.000 M2 PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES DE "CEASS".

QUE, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE "CEASS" EN COORDINACION CON EL G.M.E.A.

SE RESUELVE:

EN ASAMBLEA MAGNA Y POR UNANIMIDAD, DETERMINA DAR LA ABSOLUTA CONFORMIDAD Y SU RESPECTIVA AUTORIZACION PARA QUE LA INSTITUCION SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL, PROCEDA A LA CONSTRUCCION DE LAS MENCIONADAS EDIFICACIONES, PARA LO CUAL CEDEMOS, EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AV. 6 DE MARZO ZONA PANORAMICA I CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DOS, COLINDANTE CON Y.P.F.B. CON UNA SUPERFICIE DE 8.000 M2.

DEBIENDO SUSCRIBIRSE UN CONVENIO CONJUNTAMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO (G.M.E.A.) AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR LA JUNTA VECINAL PANORAMICA I, A OTORGAR EL TERRENO CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "CEASS".

EN CONFORMIDAD CON TODO LO ANTEPUESTO FIRMAMOS AL PIE DEL PRESENTE VOTO RESOLUTIVO, CON TODOS LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PANORAMICA I, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTA  
Urbanización Panorámica I



*[Handwritten signature]*  
VICE PRESIDENTE  
Urbanización Panorámica I

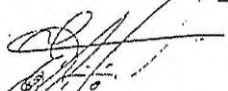
*[Handwritten signature]*  
Estado de Cuenta  
2767290

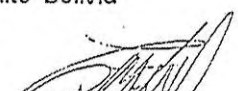
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA




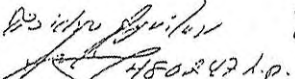
JUNTA VECINAL  
URBANIZACIÓN PANORAMICA I

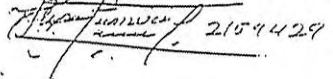
FUNDADO EL 28-4-85  
Afiliado a la Federación de Juntas Vecinales de El Alto  
El Alto Bolivia

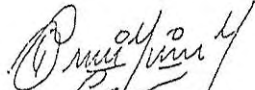
  
C.I. 235467 L.P.

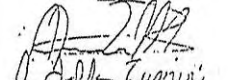
  
C.I. 235467 L.P.

  
C.I. 2352667 L.P.

  
450242 L.P.

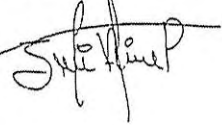
  
2159429

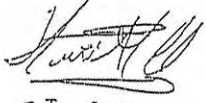
  
DAVID COLQUE 4753953

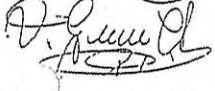
  
4367655 L.P.

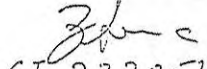
  
6735958







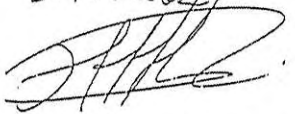
  
F.I. 2633986

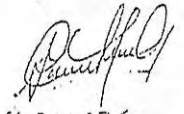
  
C.I. 666205 O.r.

  
C.I. 2320579 L.P.

  
2766262

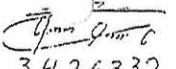
  
43044401


  
2791073 O.r.

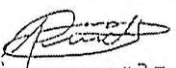
  
4255033

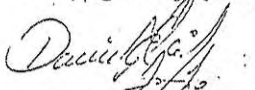
  
244682


  
4888153

  
3426332

  
6047320 Ba Paz

  
L.P. 5473375

  
3482043 L.P.

  
4363250

JUNTA VECINAL  
**URBANIZACIÓN PANORAMICA I**  
 FUNDADO EL 28-4-85  
 Afiliado a la Federación de Juntas Vecinales de El Alto  
 El Alto Bolivia

<del>Antonio B.</del> 1303599	<del>Pablo</del> 27185+2 LP.	<del>Antonio</del> 3130357 LP.	<del>Simón</del> 647914
<del>Sabastinos</del> 259923 D.	<del>Mario</del> 3059817 C.P.	<del>Francisco</del> 6005148 L.P.	<del>Emilia Comala</del> 2391429
<del>Diego</del> 4840407 LP.	<del>Jorge</del> C.I. 2738592 C.V.	<del>Antonio</del> 3507295	477
<del>Antonio</del> 335093 L.P.	<del>Antonio</del> 4458792	<del>Antonio</del> 3475364 LP.	

<del>J.M.</del> Fabian Vera Marjuz C.I. 2133621	<del>Maria Julia</del> 26097197	Feliciano Marca F.
---	------------------------------------	--------------------

<del>E. H. Uros</del> 2264180	<del>Antonio</del> 3301351	<del>Juan Carlos</del> 75183
<del>E. Claudio</del> C.I. 396705 LP.	<del>Antonio</del> 3301351	<del>Emiliano</del> 6006932

<del>Justino</del> C.I. 484006	<del>Antonio</del> 2306719	<del>Antonio</del> 4306765 manisol. Jictuni R.
<del>Juan Luis</del> C.I. 5478388 L.P. Henry Chambi		

<del>Antonio</del> Gossoi	<del>Miguel</del>	<del>Antonio</del> 4258401
<del>Antonio</del> Santana S. 2617018 L.P.	<del>Antonio</del>	<del>Antonio</del> 2305468 C.



Gobierno Municipal de El Alto  
El Alto - Bolivia

**ACTA DE CONFORMIDAD**

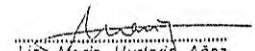
PRIMERA.- LA JUNTA DE VECINOS DE LA ZONA PANORÁMICA I, EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES COMO (OTB), REPRESENTANDO A LA ZONA, LA CUAL FUE ELEGIDA EN JUSTAS ELECCIONES, DAN ACEPTACIÓN LOS VECINOS Y PLENA CONFIANZA PARA LA CONDUCCIÓN DE UN FUTURO PROMETEDOR Y DE DESARROLLO DE LOS JÓVENES, NIÑOS Y DE TODOS LOS HABITANTES DE ESTA PRESTIGIOSO VECINDARIO.

SEGUNDO.- HABIENDO CONSIDERADO DETENIDAMENTE ESTE PROYECTO DEL "CEASS", SOBRE LA INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CENTRAL DE ALMACENES, OFICINAS, GALPONES Y DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A CONSTRUIRSE EN LOS PREDIOS DE NUESTRA QUERIDA ZONA UBICADA SOBRE LA AV. 6 DE MARZO.

TERCERO.- DE COMÚN ACUERDO EXPRESAMOS NUESTRA ACEPTACIÓN TOTAL PARA QUE LAS MENCIONADAS OBRAS SEAN EN BENEFICIO DE TODA LA VECINDAD Y DE LOS DEMÁS HABITANTES DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

TERCERO.- EN CONFORMIDAD CON TODO LO ANTEPUESTO, FIRMAMOS AL PIE DE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOSMIL CUATRO.

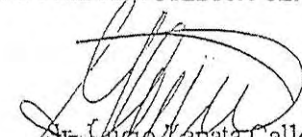
EL ALTO, 13 DE MAYO DEL 2004.

  
Lic. Mario Hurlado Añez  
DIRECTOR EJECUTIVO CEASS

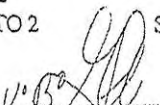
  
Sra. Francisca Coca  
PRESIDENTA PANORÁMICA I  
PRESIDENTA  
Urbanización Panorámica I

  
Dr. Walter Flores Solari  
JEFE UNIDAD JURIDICA CEASS

  
Sr. Faustino Lara  
VICEPRESIDENTE PANORÁMICA I

  
Sr. Lucio Zapata Calle  
H. SUB ALCALDE DEL DISTRITO 2

  
Sr. Eustaquio Lopez  
SECRETARIO DE HACIENDA PANORÁMICA I

  
Sr. Lucio Zapata Calle  
H. SUB ALCALDE DISTRITO DOS

